



CIRCULAR No. 584

25 de agosto de 2017

DE: 1000 Secretaría de Educación

PARA: LUZ DIRIAN CANIZALES BUITRAGO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

ASUNTO: REPORTE DE LOS PLANES ESCOLARES DE GESTION DEL RIESGO

Cordial saludo,

La secretaría de Educación Municipal conforme a la Ley 115 de 1994, Ley de Educación Nacional, en su artículo 5 numeral [10](#), establece: "La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y de la defensa del patrimonio cultural de la Nación".

Que el artículo [1º](#) de la Ley 1523 de 2012 considera que la gestión de riesgo es " un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible".

Que la Directiva Ministerial No. 13 de 1992 proferida por el Ministerio de Educación Nacional, establece la obligación del sistema educativo de contribuir al propósito nacional de reducir los desastres y sus efectos, para lo cual aconseja la incorporación de la prevención de desastres en la educación, a través de los currículos, el fomento de la conciencia ambiental, la formulación y desarrollo de planes de prevención de emergencias, y la coordinación interinstitucional dirigida a la gestión del riesgo.

Que el artículo [14](#) del Decreto 1860 de 1994 define el Proyecto Educativo Institucional (PEI)

como " un proyecto educativo institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio".

Que el decreto 1743 del 3 de agosto de 1994 por el cual se instituye el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal, se fijan criterios para la promoción de la educación ambiental no formal e informal y se establecen los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio del Medio Ambiente .

Con base en lo anterior se solicita dar cumplimiento a la presentación del Plan Escolar de Gestión de Riesgos los cuales deben acatar los siguientes objetivos:

- a.) Identificar y caracterizar los riesgos y efectos en el contexto escolar, entendidos como la probabilidad de ocurrencia de pérdidas o daños asociados a eventos adversos que se puedan presentar en el territorio, infraestructura y en su funcionamiento en un tiempo dado.
- b.) Identificar e implementar las acciones de intervención dirigidas a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes y/o a evitar la generación de nuevos riesgos en el contexto escolar.
- c.) Aumentar la resiliencia en la comunidad educativa, generando capacidades para reducir riesgos, así como para responder ante las emergencias y recuperarse después de un evento.
- d.) Impulsar de manera coordinada y articulada procesos de formación de docente y de la comunidad educativa en general en cada uno de los componentes de la gestión de riesgos y el cambio climático.
- e.) Impulsar proyectos de investigación e innovación escolar orientados a la gestión de riesgos y el cambio climático.
- f.) Diseñar mecanismos de divulgación eficientes para la apropiación de la comunidad educativa del PEGR

Por lo tanto las Instituciones Educativas deben radicar el Plan Escolar de Gestión del Riesgo en la Dirección Operativa de Gestión del Riesgo DIGER con copia a la Dirección Administrativa de Servicios Educativos de la SEM a más tardar el día jueves 21 de septiembre del 2017.



Atentamente,

JOHANNA RIVILLAS OROZCO
Tecnico Administrativo

Proyectó y elaborado por: Johanna Rivillas Orozco